

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AFSA, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de la sociedad «AFSA, Sociedad Anónima», celebrada en Barcelona el 1 de diciembre de 2001, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la compañía, aprobando el siguiente Balance de liquidación:

| | Pesetas |
|---------------------------|--------------------|
| Activo: | |
| Gascan Limited | 99.009.695 |
| Pérdidas acumuladas | 10.272.305 |
| Total Activo | 109.282.000 |
| Pasivo: | |
| Capital | 109.282.000 |
| Total Pasivo | 109.282.000 |

Barcelona, 2 de diciembre de 2001.—El Liquidador.—62.165.

AGRÍCOLA BAMBY, S. L. (Escindida)

HERRERA NATURAL, S. L. VIRANA 2.000, S. L. (Beneficiarias)

La Junta general y universal de accionistas de la entidad «Agrícola Bamby, Sociedad Limitada», con domicilio en Camino Real, número 15, de Bullas (Murcia), reunida con carácter extraordinario el día 14 de noviembre de 2001, por unanimidad, aprobó el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Murcia, el 24 de octubre y que fue inscrito el día 13 de noviembre, ambas fechas de 2001. Los acuerdos adoptados suponen que la sociedad «Agrícola Bamby, Sociedad Limitada» segrega de su patrimonio social dos partes, con traspaso de ellas a las sociedades de nueva creación «Herrera Natural, Sociedad Limitada» y «Virana 2.000, Sociedad Limitada», manteniéndose en actividad «Agrícola Bamby, Sociedad Limitada» que no se extingue ni líquida.

De conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas, artículo 242 del texto refundido y aplicable por remisión, en virtud de lo dispuesto en la Ley

de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todos los accionistas y acreedores de «Agrícola Bamby, Sociedad Limitada» tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado y del Balance de escisión cerrado al 31 de julio de 2001. También se indica, en cumplimiento del artículo 243 del texto refundido de Sociedades Anónimas, que es igualmente aplicable a las Sociedades Limitadas, que los acreedores pueden oponerse a esta escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada norma, antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del tercero y último anuncio del acuerdo de escisión aprobado por la Junta general. En aplicación del artículo 242 del texto refundido de Sociedades Anónimas, aplicable, por remisión a las Sociedades Limitadas, se hace público todo ello.

Bullas (Murcia), 25 de noviembre de 2001.—Los Administradores, Joaquín Pérez Egea, Elvira del Rosario Pérez Egea y Clemencia Pérez Egea.—61.550. 2.ª 26-12-2001

CAMDOR, S. L. (Sociedad absorbente) COMERCIAL AGRÍCOLA DEL FAY, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Camdor, Sociedad Limitada» y de «Comercial Agrícola del Fay, Sociedad Limitada», celebradas el día 15 de noviembre de 2001, acordaron, por unanimidad, dar por anulados los anuncios de fechas 2, 3 y 4 de julio de 2001, relativos a los acuerdos de fusión adoptados en Junta general extraordinaria y universal de fecha 20 de junio de 2001 y sustituirlos por el siguiente:

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Camdor, Sociedad Limitada» y de «Comercial Agrícola del Fay, Sociedad Limitada», celebradas el día 15 de noviembre de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Comercial Agrícola del Fay, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbida) por «Camdor, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbente), con extin-

ción, por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Asimismo, se aprobó, por unanimidad, aceptar como Balance de fusión, respecto a la absorbida («Comercial Agrícola del Fay, Sociedad Limitada»), el cerrado a 2 de agosto de 2001 y en cuanto a la entidad absorbente («Camdor, Sociedad Limitada»), el cerrado a 2 de agosto de 2001 y la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente será el día 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios, trabajadores y acreedores de ambas compañías de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades fusionadas a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 13 de diciembre de 2001.—La Administradora única de las sociedades fusionadas.—62.164. 2.ª 26-12-2001

CANARY TRAFFIC, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 275 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, en la Junta general extraordinaria de la compañía «Canary Traffic, Sociedad Anónima», en liquidación, celebrada el pasado día 25 de septiembre de 2001, se acordó, por unanimidad, el siguiente balance final de liquidación:

| | Pesetas |
|---------------------------|------------------|
| Activo: | |
| Deudores | 9.443.236 |
| Total Activo | 9.443.236 |

| | Pesetas |
|-----------------------------------------------------|------------------|
| Pasivo: | |
| Capital | 45.000.000 |
| Reservas | 1.802.037 |
| Resultados negativos de ejercicios anteriores | -43.036.089 |
| Pérdidas y ganancias | -6.667 |
| Acreedores a corto plazo | 5.683.955 |
| Total Pasivo | 9.443.236 |

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de noviembre de 2001.—Los Liquidadores.—62.198.

**CAPE BALEAR, S. L.,
BALEAR DE APARTAMENTOS, S. L.
y
BALEAR DE EXPLOTACIONES, S. L.**

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la LSRL, en relación al artículo 242 de la LSA y disposiciones concordantes, se hace público que:

Las Juntas generales de socios de «Cape Balear, Sociedad Limitada»; «Balear de Apartamentos, Sociedad Limitada» y «Balear de Explotación, Sociedad Limitada», celebradas con carácter de extraordinarias y universales en sus domicilios sociales el pasado día 7 de diciembre de 2001, aprobaron la escisión parcial de la entidad «Cape Balear, Sociedad Limitada», mediante la segregación de ésta sin extinguirse de dos partes de su patrimonio social y su traspaso en bloque a las sociedades preexistentes «Balear de Apartamentos, Sociedad Limitada», y «Balear de Explotaciones, Sociedad Limitada», respectivamente. Dicha escisión parcial se aprobó de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de escisión redactado y suscrito por los órganos de administración de las citadas entidades y que fue depositado en el Registro Mercantil de Mallorca, con fecha 3 de diciembre de 2001. Se aprobó como Balance de escisión el de 30 de septiembre de 2001.

Como consecuencia de la operación de escisión parcial, las sociedades beneficiarias preexistentes aumentan su capital social de la siguiente forma: «Balear de Apartamentos, Sociedad Limitada», en la cifra de 216.360 euros y «Balear de Explotaciones, Sociedad Limitada», en la cifra de 227.060 euros. La sociedad escindida «Cape Balear, Sociedad Limitada», reducirá su capital social mediante la amortización de 5.848 participaciones, por un importe nominal de 351.464,80 euros. Además reducirá las reservas legales y voluntarias en la diferencia entre el patrimonio neto total escindido y la cuantía de la reducción de capital anterior, es decir, 91.965,49 euros.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se escinde habrán de considerarse realizadas, a efectos contables y fiscales, por cuenta de las sociedades beneficiarias, será la de 1 de enero de 2002.

Desde la misma fecha los socios de «Cape Balear, Sociedad Limitada», tendrán derecho a participar en los resultados de las sociedades beneficiarias de acuerdo con lo establecido en el proyecto de escisión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad que se escinde a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Cala Ratjada, 11 de diciembre de 2001.—Los Administradores.—62.425. 1.ª 26-12-2001

CLUBFANALS, S. A.

Se pone en general conocimiento que la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 15 de diciembre de 2001 por razón de la redenominación en euros del capital social ha acordado la sustitución de los títulos de las acciones estableciéndose un periodo de tiempo comprendido entre el 15 de enero de 2002 y el 28 de febrero del mismo año para que los accionistas entreguen los títulos, en días laborables en el Despatx Serrat, Serrat i Associats, sito en calle Muntaner, número 244, entr. 2.ª, de Barcelona, y los sábados del mes de febrero, en la sede social de la compañía, desde las once hasta las trece horas.

Lloret de Mar, 18 de diciembre de 2001.—El Presidente.—62.173.

**COMPOSLAR,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente)

**RESIDENCIAL COMPOSTELA,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales universales de las sociedades «Composlar, Sociedad Limitada», y «Residencial Compostela, Sociedad Limitada», celebradas ambas el 19 de diciembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Composlar, Sociedad Limitada», de «Residencial Compostela, Sociedad Limitada», subrogándose la primera en los derechos y obligaciones de la segunda, y sucediéndola a título universal, de acuerdo con los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de A Coruña.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados al efecto y los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, conforme a los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santiago de Compostela, 19 de diciembre de 2001.—Los Administradores de «Composlar, Sociedad Limitada», y de «Residencial Compostela, Sociedad Limitada».—62.144. 1.ª 26-12-2001

**CONSTRUCCIONES Y OBRAS
GELIDA, S. A.**

La Junta general de accionistas, reunida en el domicilio social, el día 30 de noviembre de 2001, ha acordado, por unanimidad, disolver y liquidar la compañía, aprobándose el siguiente Balance final:

| | Pesetas |
|-----------------------------------|----------------|
| Activo: | |
| Mobiliario | 538.003 |
| Equipos proceso información | 501.769 |
| Amortizaciones | -825.075 |
| Hacienda pública deudora | 40.712 |
| Tesorería | 268.777 |
| Total Activo | 524.186 |

| | Pesetas |
|--------------------------------------------------|----------------|
| Pasivo: | |
| Capital | 10.000.000 |
| Reserva legal | 2.000.000 |
| Reserva voluntaria | 36.789.018 |
| Resultados negativos ejercicios anteriores | -24.041.551 |
| Pérdidas y ganancias | -24.223.281 |
| Total Pasivo | 524.186 |

Vilafranca del Penedès, 13 de diciembre de 2001.—El Liquidador único.—62.197.

**DELFO DESARROLLO LABORAL
Y FORMACIÓN, S. L.
(Sociedad escindida)**

**ARIKA FORMACIÓN, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en la Junta general universal de la sociedad «Delfo Desarrollo Laboral y Formación, Sociedad Limitada», se aprobó, por unanimidad, en su reunión del día 16 de diciembre de 2001, la escisión parcial de la sociedad sin extinción de la misma, mediante la segregación con entera transmisión, asunción y subrogación, sin reserva ni limitación alguna, de todos los bienes, derechos, obligaciones y contratos que integran el patrimonio de lo segregado y, por tanto, incorporando en bloque todos los Activos y Pasivos de lo segregado a la sociedad beneficiaria de nueva creación, cuya denominación es «Arika Formación, Sociedad Limitada», y su domicilio calle Mejía Lequerica, número 14, 1.º izquierda, 28004 Madrid.

La escisión se acordó conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y el Balance cerrado al 31 de septiembre de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes contado a partir del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Delfo Desarrollo Laboral y Formación, Sociedad Limitada».—61.866. 2.ª 26-12-2001

**DIVANDESA, S. L.
DORNOCK-SESTRA
DEVELOPS, S. L.
Sociedad unipersonal
IIBERICA DE INMUEBLES, S. L.
Sociedad unipersonal
INMOBILIARIA URBANITAS, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

**DIVANDESA, S. L.
(Sociedad de nueva creación y sociedad absorbente)**

La Junta general universal de socios de «Divandesa, Sociedad Limitada» y el socio único de «Dornock-Sestra Develops, Sociedad Limitada», «Ibérica de Inmuebles, Sociedad Limitada» e «Inmobiliaria Urbanitas, Sociedad Limitada», respectivamente, decidieron por unanimidad, el día 17 de diciembre de 2001 (i), la fusión de «Divandesa, Sociedad Limitada», «Dornock-Sestra Develops, Sociedad Limitada» y de «Ibérica de Inmuebles, Sociedad Limitada», por parte de «Divandesa, Sociedad Limitada», sociedad de nueva creación (que adopta la denominación de una de las sociedades